

Procedimiento para adjudicar un contrato del Ayuntamiento vuelve a generar polémica

El Ayuntamiento de Torrelodones acaba de anunciar el «procedimiento abierto» para adjudicar el contrato a una agencia externa que se encargue de la publicidad y comunicación del Consistorio, y se vuelve a generar polémica, como ya ocurrió al adjudicarse el contrato anterior.



No es el único procedimiento de contratación que está siendo cuestionado. Una empresa conformada por vecinos del municipio, ha presentado un recurso contencioso-administrativo a raíz de la licitación del palacete de «La Solana»; y la oposición objeta la posible concesión del contrato de mantenimiento de la página web municipal.

En el BOCM del sábado 18 de enero 2014, se publicó el anuncio oficial del Ayuntamiento, en el que da cuenta del «procedimiento abierto para adjudicar el contrato de prestación de servicio denominado “Servicio de diseño, planificación, asesoramiento y realización de las actividades de publicidad y las acciones promocionales que considere necesario llevar a cabo el Ayuntamiento de Torrelodones”», abriéndose un plazo de 15 días durante el cual, los interesados en participar pueden presentar sus ofertas. El precio base por dos años es de 84.000 euros más IVA (101.640 euros en total).

El procedimiento iniciado tiene algunos puntos que favorecen las suspicacias. De hecho, el Partido Popular de Torrelodones,

que ya recurrió en abril de 2012 la adjudicación del contrato por ese mismo servicio, anunció que está siguiendo muy de cerca esta licitación. La polémica está servida.

Para comenzar los «Criterios de valoración» para adjudicar el contrato, son todos subjetivos, lo que «podría favorecer que se vuelva a adjudicar al licitador que el Ayuntamiento tenga pensado de antemano, como en la convocatoria anterior», expresó el Partido Popular.

Además, el Partido Popular encuentra una «evidente discrepancia» entre el Anuncio Oficial publicado en el BOCM y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, «divergencia que deberá ser subsanada lo antes posible». «El error y el texto correcto, se deben publicar en un nuevo anuncio en el BOCM, y si procede, indicar nueva fecha límite para presentar las ofertas», añadieron los populares.

El anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dice así: «8. Criterios de valoración: se establece la valoración de cuatro ejercicios prácticos, otorgándose hasta un total de 100 puntos, con la siguiente distribución: a) Página web, hasta 35 puntos. b) Señalética del Ayuntamiento, hasta 35 puntos. c) Línea gráfica, hasta 20 puntos. d) Ejercicio libre, hasta 10 puntos», de modo tal, que según el Anuncio oficial el 100 por 100 de los criterios para seleccionar al adjudicatario del contrato, son de carácter subjetivo.

Por otro lado, a diferencia con el Anuncio Oficial, el Pliego –que debería coincidir con el anuncio–, sí introduce un criterio objetivo: el precio. No obstante, le asigna a dicho criterio solamente 10 puntos, mientras que los criterios de valoración subjetivos suman 90 puntos. A saber: a) Página web, hasta 30 puntos; b) Señalética del Ayuntamiento, hasta 30 puntos; c) Línea gráfica, hasta 20 puntos y d) Ejercicio libre, hasta 10 puntos.

El Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, indica en su artículo 150, que en la determinación de los «Criterios de valoración de las ofertas» que han de servir de base para la adjudicación, «se dará preponderancia» a aquellas características que puedan valorarse con criterios objetivos, que puedan medirse y permitan comparar.

El mismo artículo dice que **«cuando se atribuya a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor»**, como en este caso, **«deberá constituirse un comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos»**.

En este caso, el **«Comité de expertos»** seleccionado por el **órgano de contratación (Junta de Gobierno Local)**, estará integrado por: **El director de marketing o comunicación del Casino Gran Madrid, un representante del Club de Creativos, un representante de la Asociación Española de Agencias de Publicidad, un representante de un departamento de comunicación de la Administración Pública y un representante de AD Social Media.** En relación al primero de ellos, los populares manifiestan saber de quién se trata y no tener dudas sobre su imparcialidad. Sobre los demás seleccionados, puesto que no están claramente identificados en el Pliego, no tiene una opinión formada.

Otro punto del Pliego de Cláusulas Administrativas que puede originar algunas dudas, es el referido a los Requisitos mínimos de solvencia. Según el Pliego **«Esta solvencia se considerará acreditada por aquellas empresas que hayan**

realizado al menos un servicio, durante los tres últimos años, similar al del objeto del contrato y así lo acrediten por medio de los correspondientes contratos o certificados de empresas con las que se haya contratado en los que se haga constar expresamente la naturaleza del servicio prestado y que se ha prestado a satisfacción de la entidad contratante». **Para los populares, este punto podría buscar favorecer a la misma empresa que ya resultó adjudicataria del contrato para el mismo servicio. «De todas formas, una empresa cuya contratación ha sido seriamente cuestionada; y cuyo desempeño en varias campañas encomendadas por el Ayuntamiento ha sido duramente criticado, no creemos que vuelva a presentarse nuevamente», opinan desde el PP.**

Para ver los Pliegos y el Anuncio del concurso, clic [aquí](#).

Una contratación cuestionada desde el principio

Tanto la adjudicación del contrato en 2012, como el desempeño de la Agencia contratada por el Ayuntamiento de Torrelodones –a la que acusaron de «rozar el plagio»–, fueron objeto de serios cuestionamientos por parte del Partido Popular.



El procedimiento para la adjudicación del contrato a la Agencia de Publicidad que finalmente contrató el Ayuntamiento, fue objeto de un Recurso presentado por el Partido Popular, debido a que la empresa era una «comunidad de bienes» y estas no tienen capacidad para contratar con la Administración Pública. Según el Partido Popular, en vez de no admitir a la

empresa en el concurso, se adjudicó el contrato a un directivo de la misma, como persona física. Es decir, se adjudicó a una persona que no se había presentado a la licitación, argumentaron desde el PP (Ver nota: El PP de Torrelodones recurre la adjudicación del Plan de Comunicación Estratégica por posibles irregularidades).

Posteriormente, el desempeño de la agencia en diferentes campañas encomendadas por el Ayuntamiento, también fue objetado por el Partido Popular, que incluso acusó a la Agencia de «rozar el plagio». La «falta de originalidad» que el PP encontraba en Agencia contratada por el Ayuntamiento, la basaba en las semejanzas entre las gráficas utilizadas por el Ayuntamiento de Torrelodones en sus campaña “No le abandones. A ella tampoco”, con la campaña de la agencia del reconocido publicista Lluís Bassat; así como la utilizada para promocionar el I Festival de Magia de Torrelodones, con el póster de la película de cine Anatomía de un asesinato (Anatomy of a murder), creado por célebre diseñador gráfico estadounidense Saul Bass.

También las campañas «Come Tapas» y «Regálate Torrelodones» (cuando se envolvió la Torre), recibieron fuertes críticas desde la oposición (Ver nota: El PP acusa a la Agencia contratada por el Ayuntamiento de falta de originalidad).

Más contratos del Ayuntamiento de Torrelodones «bajo la lupa»

No sólo la adjudicación del Contrato de Publicidad y Comunicación están siendo analizados. Desde la oposición han objetado la posible adjudicación del contrato para el mantenimiento del sitio web municipal y los populares comentaron que «llama la atención» que el Ayuntamiento «esté adjudicando contratos a empresas de reciente creación y sin personal contratado».

El procedimiento para adjudicar el alquiler del Palacete de La

Solana para un centro de Coworking, que finalmente se declaró desierto, ha sido objeto de un Recurso contencioso-administrativo por parte de una de las empresas que se presentaron. Los vecinos que la conforman, están muy molestos porque consideran que se han cometido irregularidades que les han perjudicado y tienen previsto continuar con las acciones legales.

Estas críticas, se suman a las manifestadas por la oposición, debido al elevado monto de los contratos que el Ayuntamiento adjudicó en concursos negociados sin publicidad.